

# En este maravilloso país...

La Ley General para el Control de Tabaco en todos los estados de la República Mexicana, prohíbe fumar en espacios públicos cerrados. Establece sanción de hasta de 36 horas de cárcel a quien no acate esta disposición y obliga a las empresas tabacaleras a colocar en las cajetillas imágenes sobre los efectos del consumo de cigarrillos.

Además, contempla la aplicación de multas de 100 a 10,000 salarios mínimos y el cierre temporal o definitivo de los lugares que violen dicha legislación, sanción que puede llegar hasta 20,000 salarios mínimos, equivalentes a un millón de pesos, en caso de reincidencia.

La nueva legislación establece espacios ciento por ciento libres de humo de tabaco en áreas físicas públicas, centros de trabajo públicos y privados y universidades o instituciones de educación superior. El pasado 26 de febrero 2008, el Senado de la República aprobó la Ley General para el Control del Tabaco, la cual entra en vigor el 28 de agosto en toda la República Mexicana.

## Fumar es delito



## Abortar es un derecho

El Jueves 28 de Agosto de 2008, la Corte Suprema declaró constitucional una norma en la que el *Martes 24 abril 2007*, la Asamblea de Representantes (cámara de diputados) de la capital mexicana ha despenalizado la práctica del aborto durante las 12 primeras semanas de gestación, que deja en completa libertad a las mujeres para decidir la suspensión del embarazo en Ciudad de México.

En esta ley, las mujeres podrán decidir por cualquier razón, incluso de índole económica o social, interrumpir voluntariamente el embarazo durante las 12 primeras semanas de gestación.

La norma aprobada también contempla la reducción de penas para aquellas mujeres que decidan interrumpir el embarazo después del plazo de doce semanas.

